

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1885.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción. 0'50[ptas.

Id, particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.
S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Rea-

les el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AVISO

Desde el lunes las horas de oficina en este periódico oficial son de diez á doce y de tres á siete.

263, Redelfo Baonza Lázaro, reconocido útil; exceptuado como hijo de viuda.

Chamberí

101, Alberto Pérez Fricie, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

296, Francisco Caballero Pina, excluido como comprendido en el caso séptimo art. 80.

384, Luis Serrano Ruiz, prófugo.

409, Gregorio Naso Gaye, prófugo.

Hospicio

27, Luis Moreno Feliú, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

73, Gregorio Velade Iguaquil, id. id. id.

Hospital

22, Teribio Casanés Sánchez, prófugo.
43, Antonio del Llano y del Llano, inútil; excluido temporal.

219, Gregorio García Moro y Camacho, prófugo.

359, Florentino García Cano, prófugo.

Latina

10, José Muñoz Martínez, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

54, Miguel Trille Figueroa Sanche, soldado por haber resultado útil y con talla.

152, Arturo Martínez Moreno, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

194, Julie Muñoz Mateos, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

440, Felipe Heras Laterre, prófugo.

Palacio

1, Alfonso de Orleans y Barbón, prófugo.

71, Moisés García y Espinosa, prófugo.
151, Luis de Orleans y Barbón, prófugo.

227, Carlos García Peña, prófugo.

232, Felipe Navas Fores, excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80.

331, Alfredo García de Pardiñ y Balgrane, prófugo.

353, Manuel Martínez de Diego, prófugo.

Universidad

30, Gervasio Herranz Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art 87.

95, Francisco Palacio Benachera, soldado por resultar útil y con talla.

145, Leopoldo Foje Neve, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

234, Manrique Minguéz Varela, excluido por haber fallecido.

268, Luis Terdesillas Frutos, excluido

Diputación provincial de Madrid

Contaduría

AÑO DE 1910

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible		
1 Administración provincial.....	40.000	3.000	>	43.000
2 Servicios generales.....	20.000	>	>	20.000
3 Obras obligatorias.....	38.000	2.000	>	40.000
4 Cargas.....	190.000	>	>	190.000
5 Instrucción pública.....	8.000	>	>	8.000
6 Beneficencia.....	400.000	>	>	400.000
7 Corrección pública.....	7.500	>	>	7.500
8 Imprevistos.....	9.000	>	>	9.000
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	20.000	8.000	>	28.000
11 Obras diversas.....	1.000	>	>	1.000
12 Otros gastos.....	9.000	>	>	9.000
13 Resultas.....	50.000	>	>	50.000
TOTAL.....	792.500	13.000	>	805.500

Madrid, 14 de Setiembre de 1910.—El contador, Eugenio Rianza.

A la Comisión provincial.

El presidente, Ignacio María Castelaín.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.—20 de Setiembre de 1910.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 16 de Julio de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamoras (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Conde de Limpias y García.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor don Luis Ceferino Sanz Matamoras (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los seño-

res vocales facultativos D. José de Urrutia de Castro y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Buenavista

125 Julio Rubio Fernández, reconocido el padre impedido. Se ordena al dis-

trito proceda al oportuno expediente de excepción.

Centro

113, Ezequiel Gracia Aparicio, reconocido útil; exceptuado como hijo de sexagenario.

Congreso

90, José Ignacio Suárez de Urbina y Segura, talla 1'517 ms.; excluido temporalmente.

134, Luciano Fierrez Alvarez, soldado por haber resultado útil y con talla.

138, Matías Barruso Padilla, prófugo.

temporalmente como comprendido en el caso tercero del art. 83.

317, Fernando Lanuza Berrás, soldado per hallarse sirviendo como voluntario.

Algete

5, Miguel de la Vega Ortiz, prófugo.

Colmenar de Oreja

7, Tomás Zamorano Fernández, inútil; excluido temporalmente.

Rebledo de Chavala

12, Teófilo Martín Sánchez, soldado per hallarse sirviendo como voluntario.

El Pardo

4, Valentín Castaño Pérez, prófugo.

Valdemorillo

Florentino Aroé Alfayate, soldado per hallarse sirviendo como voluntario.

San Martín de Valdeiglesias

25, Simón Parras de Francisco, inútil; excluido temporalmente.

Logroño

109, Patricio Bastida, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión Mixta de Logroño.

Andújar

65, Cristóbal Medina Serrano, útil; id. id. Jaén.

Crevillante

1, Antonio Más Espinosa, padre impide; id. id. Alicante.

Vega Quemada

10, Martiniano Rodríguez González, talla 1'520 m. inútil; id. id. á la de León.

Laviana

47, Jaime Garrigo Arranz, inútil; id. id. á la de Oviedo.

Herreros de Susa

5, Fortunato Rodríguez Piedra, talla 1'501 m. id. id. Avila.

Ciempozuelos

18, Pedro Riquelme Arenas, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Reemplazo de 1909.—Revisión

Centro

5, Julián García Cuesta, prófugo.

131, Francisco Martínez Corro, prófugo.

132, Cándido Fernández Suárez, prófugo.

Congreso

26, Mariano Pérez de la Fuente, prófugo.

Chamberí

13, Antonio García Vera, prófugo.

21, Juan José Rodríguez de Trajillo, prófugo.

150, Pedro Candela Petronilo, prófugo.

215, Luis Ortega Manzanares, prófugo.

310, Luis López Rodríguez, prófugo.

440, Cesáreo Garzón Gutiérrez, prófugo.

Hospicio

21, Manuel Loreto Sánchez Parra, prófugo.

79, Segundo Cueto y Alonso, prófugo.

98, Gregorio Rodríguez Lars, prófugo.

158, Dametrio Santiago Cefal, prófugo.

Hospital

60, Ramón Moreno Alonso, prófugo.

194, Hermenegildo López Rebledo, prófugo.

263, Enrique Esteban Uriszar Aldaca, prófugo.

435, Manuel Illasas Aparicio, prófugo.

Inclusa

115, Ramón Calvo Costa, reclámase certificado de existencia á la prisión ocular.

222, Francisco Tese Gómez, se devuelve el expediente para su ampliación.

Latina

99, Jesús González del Río, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

224, Dámaso García Moreno, prófugo.

Palacio

24, Blas Gandoy Atance, prófugo.

351, Adrián González Alonso de Armijo González, prófugo.

35, Francisco Sánchez Castro, talla 1'500, inútil; continúa excluido temporalmente.

Universidad

173, Teodoro Freijó Ortega, prófugo.

238, Jesús Tudela García, id.

Anchuelo

1, Feliciano Martínez Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

Canillas

10, Angel Sanz Sánchez, prófugo.

Vallecas

67, Valeriano García Araque, prófugo.

86, José Francisco Villalba Rebollo, prófugo.

Buitrago

3, Daniel González Ramírez, soldado per haber cesado la excepción.

Paredes de Buitrago

3, Alejandro Sanz Martín, prófugo.

Rascafría

4, Higinio Barcial Bartolomé, soldado per haber cesado la excepción.

Carabanchel Bajo

6, Agapito Herranz Herranz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la ley.

Sepúlveda

4, Felipe Pelayos Sanz, talla 1'530 ms.; remítase la certificación á la Comisión Mixta de Segovia.

Labajos

5, Macarie Pérez Segovia, talla 1'500; idem id. id. Segovia.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Buenavista

121, Martín Sánchez Alonso, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87 y 149 de la Ley.

166, Gonzalo Escalada Martínez, excluido temporal como comprendido en el caso tercero del art. 83.

Centro

23, Enrique Yáñez Gómez, prófugo.

160, Luis Ramírez Galarrieta y Permis, prófugo.

344, Gonzalo Hompanera Calvo, prófugo.

Chamberí

14, José Santafé Pastor, prófugo.

43, Enrique Alonso Anta, prófugo.

95, Vicente José Morna, prófugo.

321, Carlos López, prófugo.

333, Manuel Alarcón García, prófugo.

Hospital

81, Emilio Tapia Castañeda, prófugo.

135, José del Barca Collado, se desestima excepción del art. 149.

231, Miguel Teledano Parejo, soldado per haber obtenido la talla de 1'545 ms.

243, Eusebio Vicente Agustín Cañete, talla 1'533 ms.; continúa excluido temporalmente.

248, Nicose Fuentes Quintapilla, reclámase certificado de existencia al Manicomio de Ciempozuelos.

252, Salvador Sánchez Echevarría, prófugo.

300, Emilio García Andrés, prófugo.

Inclusa

2, Antonio Más, prófugo.

10, Fructuoso Fernández y Fernández, excluido temporalmente como comprendido en el caso tercero art. 83.

Latina

208, José García Menéndez, prófugo, 384, Rafael Martínez González, prófugo.

Universidad

169, Leopoldo de los Reyes, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87.

191, Nicolás Alonso Díaz, se devuelve el expediente al juez instructor para su ampliación.

254, Antonio Sebastián Martínez, prófugo.

300, Carmelo Esteban García, prófugo.

322, Juan Sotres Tórcules, talla 1'528; continúa excluido temporalmente.

Alcalá

21, Julio Redondo Zapatero, prófugo.

Algete

4, Julián Hernanz Muñoz, prófugo.

Fuencarral

6, Juan Manuel Magano Inguero, soldado per haber cesado la excepción.

Colmenar Viejo

9, Francisco Bartolomé Alonso, soldado per haber resultado útil.

41, Juan García Gómez, id. id. idem.

Villa del Prado

1, Estanislao Sánchez Hernández, prófugo.

Lezoya

3, Pedro Trujillo Rosete, inútil, continúa excluido temporal.

Bilbao

173, Juan Rigaldie Diego, inútil, remítase la certificación á la Comisión mixta de Vizcaya.

Neira de Jusá

33, Antonio Fernández y Fernández, inútil, id. id. id. de Lugo.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Buenavista

304, Ramón Dáan Fernández, prófugo.

Chamberí

112, Julio Ponce Maese, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

246, Francisco Fayán, prófugo.

469, Francisco Javier Herrero Lapide, prófugo.

Hospicio

29, Felipe Clave Galán, prófugo.

146, Angel Domingo Alvarez, prófugo.

163, Benjamín Sesmero Potenciano, prófugo.

207, Francisco Venturini Pensga, prófugo.

Hospital

304, Angel Pingarrón Gilabert, prófugo.

Inclusa

109, Eduardo Menéndez García, prófugo.

306, Julio Merales Atienza, prófugo.

Palacio

162, José Rey, talla 1'530 ms.; pendiente de una revisión.

232, Vicente Prieto, prófugo.

Latina

256, Faustino Saco, id.

Universidad

120, Antonio García Ventura, talla 1'542 ms.; excluido per haber cumplido las tres revisiones.

234, José Cambil Medina, prófugo.

351, Jenaro Ruiz Fernández, se le releva de prófugo.

Córdoba

197, Manuel Ramón Rodríguez, reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo; remítase la oportuna certificación á la Comisión Mixta de Córdoba.

Martos

46, Manuel Chico Aguila, inútil tempo-

ral. Remítase la oportuna certificación á la Comisión Mixta de Jaén.

47, Manuel Martínez González de Alde, talla 1'545 m. id. id. id. á la de Jaén.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Inclusa

70, Luis Murcis, inútil; excluido per haber cumplido las revisiones.

Bustarviejo

5, Valentín Díaz Navacerrada, se desestima excepción per haber pasado á la reserva.

Reemplazo de 1904.—Revisión

Latina

69, Pablo Medina Irisarri, inútil; excluido.

Reemplazo 1903.—Revisión

Universidad

95, Antonio Fernández del Castillo, prófugo.

Habiendo sido autorizada esta Comisión per Real orden de 7 del corriente para volver de sus fallos per los que fueron considerados excluidos temporalmente los mozos Juan Rubio de Castro, 293 del Centro, Carlos Gil Ruz, núm. 91, y Claudio Vázquez Rebollo, 203 del de Chamberí; José María Vaquero Márquez, 3 del Hospicio; Miguel Sáenz Díaz, 51 de la Inclusa; Carlos de Blas Hernández, 231 de Palacio; Cándido Neira Lorenzo, 109 de la Latina; Fernando Ochoa Cuesta, núm. 85, José Delgado Gordils, núm. 96 y José Antonio Gómez Pérez, núm. 104 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1909; Juan Clemente Pastor, núm. 49 del distrito de la Latina; Nicasio Villarrubia Díaz, 123 de Palacio; Francisco Javier Dago Sáinz, número 184 y Joaquín Riego Horcaje, número 217 del distrito de Chamberí; Julián Hernández Jiménez, núm. 97 del distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1908 y Manuel Molinave Navasoné, número 167, del distrito del Centro y reemplazo de 1907, que resultaren del reconocimiento inútiles totales, la Comisión acordó reformar la clasificación de los mismos, quedando excluido totalmente.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 del actual, per la que se confirma el acuerdo de esta Comisión declarando soldado al mozo Francisco Sanz González, número 7 de Miraflores de la Sierra, para el actual reemplazo y que de la misma se dé traslado al Ayuntamiento respectivo para conocimiento del interesado.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración la situación del mozo Pablo Peña Izquierdo, núm. 4 de Nuevo Baztán para el reemplazo de 1907, manifestándole á la vez que no fué reconocido per no haber alegado el defecto físico que padece en la forma que determina el párrafo 3.º del art. 104 de la ley y Real orden de 13 de Abril de 1903.

Informar al excelentísimo señor director general de Administración que debe desestimar la instancia del mozo Antonio Martínez, núm. 7 de Vallecas para el reemplazo de 1908, en la que solicita ser exceptuado, per no ser de aplicación la nueva alegación que hace.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera región la situación del mozo Felipe Valencia Ramos, núm. 84 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1907, remitiéndole al propio tiempo copia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación per la que se le concedió indulto según interesa en su comunicación de 2 del actual.

Infermar á la misma autoridad que debe desestimarse la instancia de la madre del mozo Eugenio Dorado Jiménez, número 85 del distrito del Centro para el reemplazo de 1903, en la que solicita que su referido hijo sea exceptuado, toda vez que la excepción que hoy alega es la misma que le fué desestimada en la revisión de 1905, por manifestar la madre que el mozo de que se trata no contribuía á su sostenimiento.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado por el mozo Luis Terrejón Rodríguez, núm. 12 del sorteo de Getafe para el reemplazo de 1907 y devolverle la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para redimirse del servicio militar activo por hallarse comprendido en el art. 175 de la ley.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Junio último, por la que se declara excluido temporalmente del servicio militar activo al mozo Gelasio López Garrido, del alistamiento de Perales de Tajuña para el actual reemplazo, revocando el acuerdo de esta Comisión por el que se le declaró soldado en 10 de Mayo último, acordando á la vez que la expresada Real orden quede anetada en los antecedentes del referido mozo y que de ello se dé conocimiento al interesado por conducto del Ayuntamiento respectivo.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio fecha 30 de Junio último, por la que se dispone que el mozo Juan García Gómez, número 41, de Colmenar Viejo para el reemplazo de 1908, sea nuevamente reconocido por los facultivos de esta Comisión, y que en virtud de su resultado sea clasificado según proceda en justicia, acordando á la vez que se dé conocimiento al interesado de la expresada Real orden por conducto del respectivo Ayuntamiento.

Infermar al excelentísimo señor ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado por el mozo Manuel Zavala Vinda, núm. 167 del distrito de Buena Vista para el reemplazo de 1909 y devolverle la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, toda vez que el referido mozo fué eliminado del alistamiento y sorteo por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Abril último y quedada por tante anuladas cuentas operaciones se refieren á este individuo en relación al servicio militar en España por ser natural de Puerto Rico y probada la cualidad de ciudadano norteamericano.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 7 del actual por la que se desestima la instancia del padre del mozo Angel Dominguez Merobón, del alistamiento de Valdeavero y reemplazo del año actual y se confirma el acuerdo de esta Comisión por el que se declaró soldado en 4 de Abril último.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio fecha 7 del actual por la que se dispone que al mozo Natalia Durán Ruano, núm. 1 de Villavieja para el reemplazo de 1907, se le clasifique de nuevo y se le consideren cumplidas las tres revisiones que previene la Ley.

Acceder á lo solicitado por el mozo Francisco Gil Fernández Checa, número 27 de Colmenar de Oreja para el reemplazo de 1909 y declararle soldado en vista de la renuncia que hace de la ex-

cepción de hijo de viuda que venía disfrutando.

Acceder á lo solicitado por la madre del mozo Jacinto Sánchez Fernández, número 258 del distrito del Centro para el reemplazo actual, y ordenar al referido distrito que con la urgencia posible instruya el expediente de la excepción del caso segundo del art. 87, alegado con arreglo al art. 104 de la Ley.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento. Sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos precedentes, ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales, conmigo el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.—El vicepresidente, Luis Sanz Matamoras.

Dirección general del Tesoro público

Y

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en seis de Febrero de mil novecientos ocho con los números 222.590 de entrada y 79.331 de registro, correspondiente al ingresado á nombre de D. Francisco Montero Reyes para garantizar á D. Francisco Javier Bequerín en el cargo de administrador de Loterías de San Cugat del Valles, á disposición de la Dirección general del Tesoro público, y lo forman 3.100 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, se previene á la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberle presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, veintinueve de Agosto de mil novecientos diez.

El director general,
P. O.,
Juan Ródenas.
(A.—360.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia
LATINA

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, escribana de D. Julián Villanueva, sigue doña Amalia Cabrera, conocida por doña Amalia Badía y Cabrera, contra doña María Cabrera y Rodríguez y otros, sobre reconocimiento de hija natural legitimada por subsi-

guiente matrimonio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa y corte de Madrid á siete de Setiembre de mil novecientos diez; el señor D. Gabriel de Usara y Sánchez, juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Amalia Cabrera, conocida por Amalia Badía y Cabrera, de esta vecindad, de estado casada, dedicada á sus labores y mayor de edad, defendida por el letrado D. Javier Cabañas y Caballero y representada por el procurador D. Hilario Dago, y de otra, como demandada, doña María Cabrera y Rodríguez, también de esta vecindad, mayor de edad y cuyas demás circunstancias no constan por estar declarada en rebeldía, siendo también parte en dichos autos el Ministerio fiscal en representación de las personas que pueden tener interés en oponerse á lo que se pide en la demanda, en la que se solicita se declare que la demandante es hija natural legitimada por subsiguiente matrimonio de D. Jaime Badía Pueyo y la doña María Cabrera Rodríguez.

Fallo

Que debo declarar y declare que doña Amalia Cabrera, conocida por doña Amalia Badía Cabrera, es hija natural, legitimada por subsiguiente matrimonio, y como tal, con los mismos derechos que si fuera hija legítima de D. Jaime Badía y Pueyo, natural de Ciscar, provincia de Huesca, hijo de D. Jaime y doña Antonia, difuntos, y de doña María Teresa Cabrera y Rodríguez, natural de Granada, hija de D. Joaquín y doña Amalia, condenando á las personas que pueden tener interés en el asunto á estar y pagar por esta declaración y á consentir el reconocimiento de hija natural del primero; y luego que esta sentencia sea firme, anótese tal declaración, según lo que dispone la ley del Registro civil y su Reglamento en la inscripción de nacimiento de la doña Amalia Badía Cabrera, que consta al folio ciento veintisiete vuelto del libro trece en el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta corte, su fecha ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que por los demandados declarados en rebeldía se notificará y publicará en la forma que dispone la Ley, así lo pronuncio, mande y firme.

Gabriel de Usara.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el local destinado al efecto en el mismo día de su fecha de que doy fe.—Ante mí; por mi compañero señor Villanueva, Francisco de P. Rivas.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pongo el presente en Madrid á quince de Setiembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

Edelmiro Trillo.

El escribano,

Por mi compañero Villanueva,
Francisco de P. Rivas.

(A.—395.)

CONGRESO

Per el presente y en virtud de providencia dictada en trece del actual por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos ejecutivos á instancia de don José Domínguez, contra don Genaro Millán, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta en la cantidad de 21.400 pesetas la siguiente:

Una finca sita en la entrada de la villa de Fuencarral, partido de Colmenar Viejo, entre la calle Nueva de la Paz, el Frontón de Eras y el camino de Concejo, cuya forma es la de un trapecio, si bien el ángulo que mira al Noreste, éste adapta una figura ligeramente curvilínea; se halla cerrada por una tapia formada de moshones de ladrillo, de cuarenta y dos centímetros en cuadro y por témpanos entre aquéllos de veintiocho centímetros de espesor; la total longitud de dicho muro de cerramiento es de quinientos sesenta metros sesenta centímetros, y la altura media, incluyendo la cimentación, es de dos metros setenta y cinco centímetros.

Dentro de dicho perímetro se halla construída una casa-hotel que consta de planta baja, principal y segundo, con su escalera y la distribución necesaria en cada planta para utilizarla á los usos domésticos.

La superficie del hotel es de ciento cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros, equivalentes á dos mil diecisiete pies sesenta y cinco céntimos.

Existe además otro pabellón que consta de planta baja y principal con escalera interior, y algunas otras obras de menos importancia, lindando la totalidad de la finca al Norte, con camino del Humilladero, hoy calle de la Paz; al Este y Sur, con el llamado Frontón de Eras de la Palema, en terreno de herederos de Santos López Herranz, Eusebio Tejadór, Francisco Montero, Julián de Navas de la Fuente, Victoriano Grinales, Mariano Lezoano, heredero de Juan José Moscoso y algún otro; y por Oeste, con vereda que conduce á las Eras ó camino de la Fuente del Concejo.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Colmenar Viejo, el día dieciocho de Octubre próximo á las doce de su mañana, previéndose en los edictos que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad de igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, los cuales se hallarán de manifiesto en la escribanía del actuario, en donde pedrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación y con los que deberán conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, quince de Setiembre de mil novecientos diez.—Sobre raspado.—Dece de su mañana.—Vale.

V.º B.º El juez de 1.ª instancia.

Juan Morlesín.

El escribano,

Guillermo Pérez Herrera.

(A.—360.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Chinchón para el próximo año de 1911, en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia territorial el día 30 de Julio de 1910.

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
104	Don Olegario Zamora García	32		Fuentidueña de Tajo.
105	» Félix Bermejo de la Torre	44		Morata de Tajuña.
106	» Juan Casado Oliva	30		Idem.
107	» Angel Corpa de la Torre	51		Idem.
108	» Tomás Corpa Yangües	57		Idem.
109	» Antonio Jiménez de la Torre	51		Idem.
110	» Manuel González Rodelgo	47		Idem.
111	» Claudio Heras Rodelgo	39		Idem.
112	» Emilio Llanos Chapado	48		Idem.
113	» Antonio Martínez Jiménez	38		Idem.
114	» Ramón Ordóñez Ortiz	58		Idem.
115	» Eulogio Pérez Romero	57		Idem.
116	» Luciano Rodelgo López	48		Idem.
117	» Félix Roldán Cediel	64		Idem.
118	» Manuel Sánchez Orejón	45		Idem.
119	» Victorio Sánchez Rodelgo	57		Idem.
120	» Remigio Torre González	64		Idem.
121	» Agustín Torre Revuelta	60		Idem.
122	» Elías García Lozano	62		Idem.
123	» Lorenzo García Alarcón	64		Idem.
124	» Pedro García Nicolás	47		Idem.
125	» José Molina Martínez	49		Tielmes.
126	» Miguel Molina Clemente	42		Idem.
127	» Benito Sánchez Fernández	49		Idem.
128	» Bartolomé Sánchez Toro	47		Idem.
129	» Filomeno Barbero Gallego	39		Idem.
130	» Valentín Martínez Langa	35		Valdaracete.
131	» Agustín Navarro García-Porrero	43		Idem.
132	» Mariano López Expósito	34		Valdelaguna.
133	» Higinio Oreja Roldán	48		Idem.
134	» Manuel Velasco Gómez	37		Idem.
135	» Adrián Blas Sánchez	48		Villaconejos.
136	» Gregorio Contreras Guerrero	34		Idem.
137	» Isidro Escalona Ruiz	45		Idem.
138	» Leandro García Fernández	45		Idem.
139	» Juan Laguna Hernández	30		Idem.
140	» Ignacio Olivar Fernández	46		Idem.
141	» Pedro Sánchez Hernández	30		Idem.
142	» Mauricio Velasco Sánchez	45		Idem.
143	» Mariano Velasco Ruiz	40		Idem.
144	» José García Pedro	55		Villamanrique de Tajo.
145	» Martín Alonso y Alonso	32		Villarejo de Salvanés.
146	» Guillermo Díaz Alonso	41		Idem.
147	» Celestino Domingo Fernández	32		Idem.
148	» Quintín García Gutiérrez	51		Idem.
149	» Eusebio Martínez García	50		Idem.
150	» Gregorio Téllez González	47		Idem.

Capacidades

1	Don Víctor González Regidor	56		Aranjuez.
2	» Vicente González Muñoz	35		Idem.
3	» Abelardo Montero Izquierdo	50		Idem.
4	» Santiago Puerta del Amo	37		Idem.
5	» Antonio Sotillo Hidalgo	35		Idem.
6	» Ricardo García Hernández	44		Arganda del Rey.
7	» Gregorio Milano Sanz	48		Idem.
8	» Victorio Ríaza Rincónada	37		Idem.
9	» Ramón Sardinero Ríaza	37		Idem.
10	» Felipe Campo Muñoz	59		Bolmonte de Tajo.
11	» Lázaro Martínez Sánchez	47		Idem.
12	» Julián Morate Campo	46		Idem.
13	» Eustaquio Sánchez Martínez	52		Idem.
14	» Anastasio Camacho Velasco	35		Brea.
15	» Valentín Amo Madrid	45		Carabaña.
16	» Francisco Álvarez Quejido	58		Idem.
17	» Galo Gualda Díaz	54		Idem.
18	» Aquilino Moraleda Tenajas	54		Idem.
19	» Pedro Castellanos Pérez	34		Celmenar de Oreja.
20	» Ciriaco González Herrero	50		Idem.
21	» Justo Pérez García	58		Idem.
22	» Antonio Moral Rodríguez	55		Idem.
23	» Francisco García Pérez	48		Idem.
24	» Evaristo Jiménez Carrero	42		Idem.
25	» Francisco Hernández Fernández	48		Idem.
26	» Ciriaco Fernández Carrero	34		Idem.
27	» Luis Huerta Lucio	38		Idem.
28	» Silvestre García Mingo	54		Idem.
29	» Francisco de Pablos Campos	31		Idem.
30	» Manuel Asencio Ortiz de Zárate	35		Chinchón.
31	» Eusebio Díaz Carretero	39		Idem.
32	» Antonio Gómez Marco	41		Idem.
33	» Arturo González Ortiz de Zárate	54		Idem.
34	» Pablo Nieto Cruz	50		Idem.
35	» Juan Rodríguez Carretero	35		Idem.
36	» Raimundo Ruiz García	39		Idem.
37	» Mariano Camacho Fernández	52		Extremera.

(Continuará.)